



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCION REGIONAL VALPARAISO  
DEPTO.PLATAFORMA DE ATENCIÓN  
Y ASISTENCIA  
OVJ/CER/rgj

MEB-60  
77313399531

RUT 92.423.000-2  
CASO Y CÍA. SAC  
AUTORIZACIÓN MÁQUINAS EXPENDEDORAS  
LÍQUIDOS CALIENTES

VALPARAÍSO, 19-12-2013

RES. EX. DRE.05.01. N° 77313027212

VISTOS: El escrito de 22 de Noviembre de 2013, presentado por don GONZALO FRANCISCO BOFILL VELARDE, en representación del contribuyente individualizado en la referencia, domiciliado para estos efectos en Camino Internacional N° 2825, Reñaca Alto, Viña del Mar, mediante el cual solicita autorización para operar máquinas expendedoras automáticas Marca NECTA, modelo KIKKO ESPRESSO, número(s) de serie(s) 23810394, 23810389 y 23810391, respectivamente, sin la obligación de emitir boletas de compraventa, por los INGRESOS obtenidos en la explotación de sus máquinas expendedoras de líquidos calientes, snack y bebidas, que funcionarán con distinto precio para cada prestación, con un sistema de control de servicios prestados, constituido por un contador electrónico con una memoria RAM que almacena la información requerida y reúne los requisitos exigidos por el Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución(es) Exenta(s) N° 328, de 27.01.2010 y N° 1591, de 20.04.2012, la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, autorizó a DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL EUROVENDING LIMITADA, RUT 76.061.718-0, la explotación de los modelos de máquinas expendedoras automáticas, marca NECTA, modelos KORO, KORINTO, COLIBRI C5, COLIBRI TOP, BRÍO 3, KIKKO RESTYLING, KIKKO MAX, ASTRO, CANTO, SOLISTA, KREA y MELODÍA, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad de dar vuelto, fijándole los requisitos que se dan por reproducidos en esta resolución.

2°.- Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar el funcionamiento de las máquinas expendedoras, con la exención de emitir boletas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal, y

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, Art. 56° del D.L. 825, de 1974, la Resolución Ex. N° 328, de 27.01.2010, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio y la Resolución Ex. N° 63, de 30.06.2005, de la Dirección de este Servicio.

SE RESUELVE:

AUTORÍZASE el funcionamiento de las siguientes máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, exento de emitir boletas por los ingresos obtenidos en su explotación:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	SELLOS ADHESIVO DE CABLE CONECTOR Y CONTADOR
Necta	Kikko Espresso	23810394	10492	10568
Necta	Kikko Espresso	23810389	10493	10569
Necta	kikko Espresso	23810391	10494	10570

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. N° 328, de 27.01.2010, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio.

El Departamento Regional Plataforma de Atención y Asistencia, procederá al sellado del contador interno de cada máquina. Asimismo junto a cada máquina colocará la etiqueta autoadhesiva, con número fiscal que identifica su autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ  
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

**DISTRIBUCION:**

- A Gonzalo Bofill Velarde, en representación de:  
CASO Y CIA. S.A.C.  
CAM.INTERNACIONAL N° 2825, REÑACA ALTO  
VIÑA DEL MAR.-
- EXPEDIENTE
- DPA05.01